



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 471-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 31 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N° 4477-2025-UNIA-DGA de 23 de diciembre de 2025, con todos sus recaudos a fojas 27 y el proveído de fecha 24 de diciembre de 2025, recibidos mediante Registro N° 3041;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 03-2024-UNIA-R de fecha 15 de enero de 2024, se designa al CPC **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE** como Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 054-2025-UNIA-R de fecha 18 de febrero de 2025, se autoriza los descuentos de los pagos realizados a los funcionarios CAS Confianza que fueron beneficiados desde el mes de octubre de 2024, con los montos diferentes a lo que establece en el aplicativo AIRHSP en dos (2) partes, y; a los ex funcionarios que renunciaron o que ya no están laborando en la institución proceder el descuento total del monto de su planilla de vacaciones truncas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 81-2024-UNIA-R de fecha 10 de abril de 2024, se designa al CPC **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE** como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 85-2024-UNIA-R de fecha 11 de abril de 2024, se da por concluido en el cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al CPC **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE**;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 518-2024-UNIA-CU de fecha 03 de octubre de 2024 se da por concluido en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al CPC **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE** y se le designa como Jefe de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 008-2025-UNIA-R de fecha 07 de enero de 2025, se acepta la renuncia irrevocable del CPC. **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE** al cargo de Director de la Dirección General de Administración;

Que, mediante Informe N° 162-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrito por la C.P.C María Isabel Aliaga Quispe, señala que le corresponde el pago de vacacione truncas al ex servidor C.P.C **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE** al haber laborado en el cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por un total de 02 meses y 026 días, del 15/01/2024 al 10/04/2024;

Que, mediante Informe N° 163-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrito por la C.P.C María Isabel Aliaga Quispe, señala que le corresponde el pago de vacacione truncas al ex servidor C.P.C **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE** al haber laborado en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por un total de 05 meses y 04 días, del 11/04/2024 al 15/09/2024;

Que, mediante Informe N° 164-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 24 de noviembre de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 471-2025-UNIA-R

2025, suscrito por la C.P.C María Isabel Aliaga Quispe del Área de Escalafón, señala que le corresponde el pago de vacaciones trucas al ex servidor C.P.C **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE** al haber laborado en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por un total de 3 meses y 22 días, del 16/09/2024 al 07/01/2025;

Que, mediante Informe N° 334-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayon del Sistema de Remuneraciones, remite el cálculo de vacaciones trucas para reconocimiento de deuda con acto resolutorio a favor del servidor **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE**, por el importe de S/7,082.60 (SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 60/100 SOLES); asimismo señala que la Resolución Rectoral N°054-2025-UNIA-R, **AUTORIZA EL DESCUENTO DE PAGO DE MONTOS DIFERENTES EN AIRHSP**, y en el caso del ex servidor **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE** se le cancelo octubre, noviembre y diciembre 2025 un monto en exceso por mes de S/.3,000.00 soles, teniendo un total en tres meses por la suma de S/9,000.00 SOLES, ante lo cual se le debe realizar el descuento por la suma de S/ 6.006.90 (SEIS MIL SEIS CON 90/100 SOLES), quedando como saldo restante que el ex servidor deberá devolver el importe de S/2,993.10 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 646-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite los Informes: INFORME N°334-2025-UNIA-DGA/URRHH-AREM, INFORME N°162-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE, INFORME N°163-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE y el INFORME N°164-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE, sobre el cálculo de vacaciones trucas del ex servidor **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE**;

Que, mediante Carta N° 4006-2025-UNIA.R/OPP de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el importe de S/7,082.60 (SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 60/100 SOLES) por el concepto de vacaciones trucas a favor del ex servidor del D.L.1057-CAS, **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE**;

Que, mediante Informe N° 360-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayon, remite compromiso de pago de vacaciones trucas del ex servidor **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE** por el importe de S/7,082.60 (SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 60/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 701-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 360-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 23 de diciembre de 2025 sobre compromiso para pago de vacaciones trucas del ex servidor **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE** por el importe de S/7,082.60 (SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 60/100 SOLES), señalando que existe un monto pendiente la devolución por el importe de S/2,993.10 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 SOLES) en cumplimiento de lo resuelto por la Resolución Rectoral N°054-2025-UNIA-R, de fecha 18 de febrero de 2025;

Que, mediante Carta N° 4477-2025-UNIA-DGA de 23 de diciembre de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita aprobación mediante acto resolutorio para reconocer el pago por concepto de vacaciones trucas a favor del ex servidor **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE**, por el importe de S/. S/7,082.60 (SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 60/100 SOLES); por lo cual, mediante proveído de fecha 24 de diciembre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, en vista de lo señalado en el Informe N° 334-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM y el Informe N° 701-2025-UNIA-DGA/URRHH, se le debería pagar la suma de S/7,082.60 (SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 60/100 SOLES) por concepto de vacaciones trucas al ex servidor **LUIS ALBERTO URREA LA TORRE** según detalle: